



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **132** -2021/MDLM

La Molina, **10 NOV. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 021-2021-MDLM-GCII, de fecha 05 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Memorando N° 1259-2021-MDLM-GM, de fecha 10 de noviembre del 2021, de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía de Felicitación y Reconocimiento a la Ingeniera Forestal **ROSA MARÍA HERMOZA ESPEZUA**, docente del Departamento de Manejo Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, con experiencia como consultora en proyectos de ecología de plantas y paisajes naturales, agricultura urbana y periurbana, ecohidrología y gobernanza del agua, la cual también ha asesorado desinteresadamente a la Municipalidad Distrital de La Molina en el desarrollo de diversos programas tales como: forestación de los cerros mediante terrazas y el programa Molihuertos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 021-2021-MDLM-GCII, de fecha 05 de noviembre del 2021, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía de Felicitación y Reconocimiento para la Ingeniera Forestal **ROSA MARÍA HERMOZA ESPEZUA**, quien es Ingeniera Forestal de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en donde es docente del Departamento de Manejo Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales, teniendo bajo su cargo los cursos de Ecología Forestal, Producción Agropecuaria, Ordenación de Cuencas e Hidrología Forestal, la cual también ha asesorado desinteresadamente a la Municipalidad Distrital de La Molina en el desarrollo de diversos programas tales como: forestación de los cerros mediante terrazas y el programa Molihuertos;

Que, mediante el Memorando N° 1259-2021-MDLM-GM, de fecha 10 de noviembre del 2021, la Gerencia Municipal, remite el documento antes mencionado, solicitando la continuación del trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la norma antes citada;

Que, de la revisión de la reseña biográfica se puede apreciar que, la Ingeniera **ROSA MARÍA HERMOZA ESPEZUA**, quien será expositora en la Semana Forestal a desarrollarse en las instalaciones de la municipalidad del 11 al 12 de noviembre del 2021, es una destacada Ingeniera Forestal por la Universidad Nacional Agraria de La Molina, asimismo es docente del Departamento de Manejo Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales, teniendo bajo su cargo los cursos de Ecología Forestal, Producción Agropecuaria, Ordenación de Cuencas e Hidrología Forestal, méritos académicos y demás señalados por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional;

///..



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

132 -2021/MDLM

Que, en tal sentido, de la evaluación hecha a la propuesta realizada por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia Municipal, se tiene a bien en esta ocasión especial de su visita por la Semana Forestal como expositora, en forma merecida, felicitar la labor y mérito académico desarrollado y logrado por la Ingeniera Forestal **ROSA MARÍA HERMOZA ESPEZUA**, lo cual constituye un ejemplo a seguir por los vecinos y toda la comunidad de La Molina;

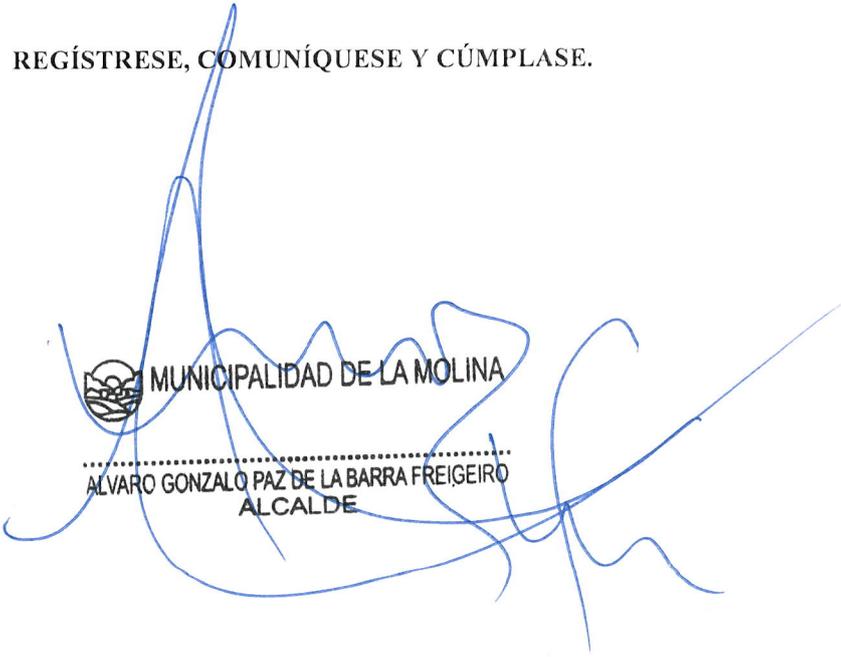
Que, por lo antes señalado, estando a la propuesta de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia Municipal, la cual se encuentra acorde a las funciones que desarrolla la entidad, contando con el visto de la Gerencia Municipal, resultaría atendible la propuesta hecha por las unidades de organización antes mencionadas;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR EN ESTA OCASIÓN ESPECIAL, EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LA INGENIERA FORESTAL ROSA MARÍA HERMOZA ESPEZUA, POR SU RECONOCIDA TRAYECTORIA COMO PROFESIONAL Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LO CUAL CONSTITUYE UN EJEMPLO DIGNO DE RECONOCER POR LA COMUNIDAD DE LA MOLINA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

